

DINAMISMO ETICO-SOCIAL DE LA FAMILIA

Pbro. Julio Raúl Méndez

1. Si observamos lo que la realidad universal nos proporciona, registramos que la familia constituye por sí una entidad moral no reductible a la simple suma de los individuos que la componen.

Sin que las personas dejen de ser tales, cada una con su valor y autonomía ontológica y ética, *en el nucleamiento familiar se da un "ethos" propio*. Hay como un fondo común, subyacente a los miembros y realizado en ellos. La comunidad de vida que implica la familia se sustenta en la participación común, a distintos niveles, de lo humano corporal y espiritual.

El tejido familiar está hecho de relaciones interpersonales, pero de una modalidad tal que no sea soluble en éstas, sino que, al contrario, estas relaciones son integradas y sostenidas por el cauce de una institucionalidad de perfiles determinados por la misma naturaleza.

El ethos propio de la familia está básicamente compuesto por elementos formales y materiales. Formales o estructurales son la comunión estable y participación de lo corporal y espiritual, la persecución de la plenitud de sus miembros, el ordenamiento jerárquico interno. Elementos materiales son los contenidos que se buscan y alcanzan comunitariamente para integrar el patrimonio familiar del cual se participa, tales como la vivienda, los alimentos, el honor, la religiosidad, etc.

Esta condición de entidad nueva, organismo moral con "espíritu" propio, ha llevado a que algunos tratadistas se pregunten si corresponde reconocerle a la familia la calidad de "persona jurídica"¹. Este es un problema de apreciación variable, y corresponde a la legislación positiva resolverlo; no parece, con todo, que ello sea imprescindible para la realización del bien común familiar².

2. Lo que importa destacar es que la familia constituye una instancia humana propia y natural previa a la sociedad civil. Dentro de ésta es posible distinguir el organismo familiar como ser moral de existencia necesaria.

¹ Cfr. SPOTA, A., *"Tratado de Derecho Civil"*, t. II, pp. 15 y 38. Ed. Depalma, Bs. As. SAVATIER, R.: *"Recherche de la Famille"*, pp. 51 ss. París. También FIORENTINO y MAZEUD.

² Cfr. LEGAZ y LACAMBRA, L.: *"Filosofía del Derecho"*, Ed. Bosch-Barcelona, p. 790; MAZZINGHI, J. A.: *"Derecho de Familia"*, Abeledo-Perrot, Bs.As., t. I, pp. 37 ss.

Frente al complejo macroorganismo que es la sociedad, la familia se afirma con su perfil propio y su propia vida. Tiene su particular sistema de relaciones internas, su régimen de subsistencia, su disposición de medios y su relación con el mundo humano exterior a ella.

Ahora bien, entre la familia y la sociedad civil hay una relación necesaria. La sociedad civil procede de la familia en cuanto a su integración, la familia es el semillero de que se nutre la sociedad³ y esto de manera integral.

Desde el punto de vista material es claro que las personas que serán ciudadanos sólo pueden ser generados por la unión de una pareja. Entre los padres y los hijos, unidos por los vínculos naturales y necesarios de la generación, se da la relación familiar que proporciona los integrantes a la sociedad.

Desde el punto de vista formal o específico de la *calidad de "persona socializada"*, también la familia es la que alimenta a la sociedad. Esto es lo que nos interesa aquí.

La familia no sólo genera físicamente hombres, sino también espiritualmente. La tarea de la educación la convierte en útero espiritual para los hijos. El niño no sólo requiere atención en sus necesidades corporales, sino también e imprescindiblemente en su cuidado psicoético. De lo contrario no hay desarrollo del hombre completo.

El prolongado período de desarrollo de la personalidad implica un proceso integral, corporal y espiritual, porque tal es la composición del hombre.

3. Este hombre que ha nacido y se forma en la familia es el que va a integrarse en la sociedad. *La familia en el alcance de la percepción de su objetivo educador se abre al organismo social entregándole un nuevo ciudadano.*

Este punto de encuentro se realiza como un paso cuando el hijo alcanza la mayoría de edad. Nosotros advertimos desde que el niño nace que necesita de una dependencia para madurar, y notamos también que esa maduración lo va independizando hasta que llega a una propia ubicación en la sociedad. Las legislaciones o las costumbres establecen de distintos modos la verificación de este paso.

El hijo no nace para quedar siempre en la intimidad de la familia. La persona crece hasta alcanzar un punto en el cual pueda conducirse con autonomía en pie de igualdad con otras personas en la sociedad civil. La mayor edad señala el dinamismo de fecundidad de la familia, que entrega, sacándolos de sí, los ciudadanos: el hijo que se emancipa sale del seno familiar originario y se integra con nombre propio en la socie-

³ Cfr. SAN AGUSTÍN, "*La Ciudad de Dios*", L. XV, cap. 16.

dad, y en ella desarrolla sus propias relaciones y actividades, y funda su propia familia.

Los cónyuges son personas completas, en cambio los hijos durante su minoridad guardan una natural dependencia vital y jurídica respecto a los padres, son como una prolongación suya, dice Aristóteles⁴.

La patria potestad aparece así como una exigencia dinámica de la naturaleza de las personas y de la generación humana completa (incluida la educación). Se ejerce mientras los hijos son menores y hasta que sean mayores *para que lleguen a serlo* (mayores).

La patria potestad tiene así una teleología señalada. Apunta a llevar a su acabamiento el proceso de maduración de la persona del hijo para que esté en condiciones de integrarse a la sociedad.

La representación que los padres tienen de sus hijos no procede de un mandato de éstos, sino de una exigencia natural y tiene sus límites en la finalidad de su maduración. En resguardo y correcto cumplimiento de estos caracteres concurre la reglamentación positiva.

4. La integración de los hijos en la sociedad se da plenamente al alcanzar la mayor edad, pero no es una ruptura brusca. Está precedida por una *suave intraducción en la vida social hecha desde la familia y como integrante de ella* hasta ir alcanzando su propia autonomía.

La socialización la realiza *la familia* pedagógicamente, porque ella es *la primera experiencia social que vive la persona*.

En la familia no se es como simple individuo, sino como "miembro". No se trata de que desaparezca la individualidad, sino que se integra en la unidad comunitaria familiar. Es la primera apertura a la convivencia. En ella no se despersonaliza, sino que madura el hombre completo, que es una personalidad social.

En el seno de la familia el hombre experimenta de manera inmediata y ordinaria los principios sociales básicos: de solidaridad, de jerarquía y dependencia, y de búsqueda de la perfección.

La pluralidad de miembros y la unidad en la búsqueda del Bien Familiar al par que el aprovechamiento compartido de ese Bien proporciona la vivencia de la *solidaridad* a un núcleo humano con un interés y un espíritu comunitario. La oposición a este principio es el egoísmo disgregante, que disuelve la vida familiar y social.

Esa misma pluralidad solidaria entraña en sí un *orden* con autoridad y obediencia. En este nivel familiar es espontáneo el reconocimiento de la autoridad paterna y el ejercicio del mando y la obediencia como medios para la realización del fin de las personas.

⁴ Cfr. "Ética a Nicómaco", L.V, cap. 6.

Toda la vida familiar trasunta una *teleología*: las personas que se casan buscan una perfección en común, los hijos que nacen requieren madurar, esto lo saben los padres y ellos mismos lo experimentan. El seno familiar es vivido como el nucleamiento humano en que están buscando los miembros alcanzar sus fines.

Las personas experimentan que los fines propios no los alcanzan totalmente en la familia, por ello se abren a la sociedad civil y forman los cuerpos intermedios. Pero en cada caso se tratará siempre de una ampliada realización de esos principios básicos de socialización que ha experimentado en la familia.

5. El juego de interrelaciones personales en la institución familiar dis-cierne distintos papeles en sus miembros según las naturales afinidades. Estructuralmente, el padre encarna la capitalidad del nucleamiento y por tanto las metas ideales y futuras con todo el empeño militante de su consecución. La madre asume en forma preclara la continuidad con la tradición y la asimilación de los valores fundamentales con el sello de la identidad familiar. Estas peculiaridades son tenidas en cuenta por algunas disposiciones positivas, por ej. el art. 76 de la ley 2393 sobre matrimonio en la Argentina.

Entre los hermanos se da en la vida cotidiana una mutua influencia de educación práctica en los principios sociales, *aprendiendo a autodomínarse*, a ser condescendientes, a compartir, etc.

La presencia de otros miembros, como ser los abuelos, tíos, etc., tiene también la particularidad de sumar perspectivas distintas, en la experiencia, edad, situación vital, que enriquecen al conjunto.

Esta *pluralidad* otorga a la familia una sana primera y directa vivencia de la diversidad social e introduce en el estilo de la convivencia civil donde confluyen diferentes edades y perspectivas, disparidades que para enriquecer requieren ser asimiladas en una flexibilidad personal.

Esta observación nos hace registrar que la manera de formar socialmente a la persona para su integración en la sociedad civil es la de proporcionarle un *ambiente familiar rico y diferenciado*. Donde los papeles paterno y materno estén solidificados, donde haya presencia de distintas personalidades maduras y en crecimiento.

Desde este punto de vista, la familia con varios hijos y con participación fluida y proporcionada de los abuelos o demás parientes se revela como naturalmente más apta para la realización de la personalidad de sus miembros. Por este valor formativo de la especificidad social de los futuros ciudadanos, la legislación positiva ha de *incentivar y promover la familia numerosa y completa* como un seguro de la sanidad del cuerpo social.

6. Este pequeño organismo protosocial que es la familia nos apareció como el formador del hombre que se integra en la sociedad civil. Esta formación para que sea auténtica será realista, atendiendo a aquella teleología de sus miembros de abrirse a la vida cívica.

En vistas a esa integración y a la plenitud de la personal, la educación de los hijos requiere la formación de la facultad de conocimiento para *abrirse a la realidad objetiva* tal cual es y para descubrir en los entes la finalidad intrínseca de ellos. Fundamentalmente se trata de la percepción del orden natural que rige la vida humana.

En cuanto a *las virtudes*, hay dos de ellas que son exigidas por la vida social y que encuentran en la vida familiar el marco apropiado para su adquisición. *Son la justicia y la caridad.*

La formación de las virtudes apunta a la posesión de hábitos que inclinan establemente a obrar bien en la convivencia. No se trata de un simple "portarse bien" o "hacer obras buenas" de vez en cuando, sino de una modificación de la personalidad que es definitiva, de algo profundo que se ha forjado en el interior más íntimo de la persona, de tal manera que espontáneamente se inclina al bien, que su "estilo personal" sea el decidirse por el bien.

Al hombre virtuoso le resulta entonces "lo más natural" obrar el bien. El organismo de las virtudes constituye en la persona una como "segunda naturaleza".

En vistas a la recta inserción de los hijos como miembros de la sociedad, de manera que lleven sangre fuerte y purificadora al cuerpo cívico, la familia tiene el cometido de formarlos en aquellas virtudes que tienen precisamente sentido social, tales son la justicia y la caridad.

En la intimidad familiar cabe formar en la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo, sea en el trato entre iguales sea con quienes se tiene una relación de superioridad o dependencia. El ejercicio de la *justicia* exige un marco de *objetividad* que no deja lugar a subjetividades caprichosas propias de una afectividad no madura. El criterio de justicia elimina la llamada "acepción de personas" en un ascético empeño de atender a iguales casos con igual criterio y cada caso distinto con la correspondiente particularidad.

La educación familiar es el seno ético para la suave adquisición del hábito de respeto de la propiedad ajena, de la fama y la integridad del prójimo. Es también el lugar para aprender a reconocer el honor de cada cual, para hacerse veraz, agradecido, afable y leal, cualidades todas que se refieren a la consideración del otro como persona y que están en la base de una convivencia sana.

En conexión también con la justicia está la virtud de la *piEDAD*. El amor a la familia se continúa en el amor a la comunidad política.

Por otro lado, la *caridad* por su dinamismo de búsqueda del auténtico bien del otro tiene la característica de ser un amor congregante y unificante. El está en el origen del matrimonio que dio nacimiento a la familia y es el oxígeno que necesita toda sociedad.

Y como no hay mejor invitación al amor que prevenir amando, desde la intimidad de una familia donde se lo respira se forman los hombres que van a tener capacidad de amar en la sociedad.

En la propia familia se aprende el gusto de la alegría de hacer el bien a costa del propio sacrificio, se aprende a mirar por los demás y a corregir con afecto cuando es necesario.

No vamos a extendernos. Basta delinear estas virtudes sociales. Nos queda atender una cuestión conexas.

7. Las virtudes no se adquieren ni desarrollan (en lo que tienen de humano) sin el ejercicio de sus actos propios realizados con convicción. Esto requiere un ambiente favorable, en el sentido de que los hijos puedan descubrirlas realmente como ideales de vida que son realizables y valen la pena.

Por tanto, se requiere que los padres no sólo den instrucciones de palabra, sino fundamentalmente con su vida cotidiana: que en ella se trasluzca la orientación de justicia, piedad y caridad que se quiere transmitir a los hijos.

Más que la palabra, será el *ambiente familiar* logrado por la vigencia práctica de estos criterios el que ha de ser efectivo. La palabra se torna convincente cuando está respaldada por las obras.

La observación de la definición psicológica de las conductas nos dice que, en el plano de los valores, lo que no se asimila tempranamente en la cotidianeidad familiar, difícilmente se pueda integrar después. La educación familiar es de tanta trascendencia que —cuando falta— difícilmente puede suplirse⁵.

Porque la familia es la primera escuela de las virtudes sociales, porque allí se moldean los ciudadanos, porque los hijos están llamados a madurar en su seno para integrarse como ciudadanos, la sociedad civil tiene que volver su mirada sobre la familia. Tiene que hacerlo como exigencia de su propia estructura, y formularse, por tanto, un ordenamiento jurídico positivo que asegure las condiciones en que la familia alcance sus fines.

Si se quiere fortificar la sociedad habrá que proteger, alentar, ayudar a la familia con un clima general propicio y con todos los subsidios que sean necesarios.

⁵ Cfr. Concilio Vaticano II: "Gravissimum Educationis" N° 3.